

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Tania Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

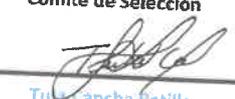
INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tula Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 -2025-MDCHB/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

CONTRATACION DE SUMINISTRO ALIMENTICIO

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE
(LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GR APROX. Y HOJUELA PRECOCIDA DE
AVENA QUINUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES X 1.10 KG)
PERIODO ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025, DISTRITO DE CHONGOS
BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN**

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Yula Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



Tula Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

SECCIÓN GENERAL

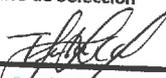
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tuli Copcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Salomón Barreto
Segundo Miembro Titular

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Taty Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos digitalizados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalecerá la información declarada en el SEACE, salvo cuando se adviertan errores aritméticos en el documento digital que contenga los precios unitarios de la oferta, caso en el cual deberá procederse conforme al artículo 60 del Reglamento.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

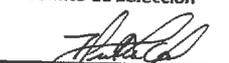
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tula Capcho Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Un representante del Sistema Nacional de Control puede participar en la apertura de ofertas, en calidad de veedor, caso en el cual, deberá suscribir el acta correspondiente. La inasistencia de dicho representante no vicia el procedimiento.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse todas las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tuli Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

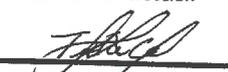
Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Lisa Cepeda Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tito Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tuna Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


T. Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tula Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


T. Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Jose Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

SECCIÓN ESPECÍFICA

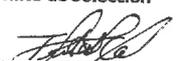
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tusa Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO
RUC N° : 20201934509
Domicilio legal : Jr. Bolognesi Plaza Principal S/N, Distrito de Chongos Bajo,
Provincial de Chupaca, Region Junin.
Teléfono: : 991 185 414
Correo electrónico: : municipalidadchb2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro alimenticio para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GR APROX. Y HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA QUINUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES X 1.10 KG) PERIODO ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, para la atención de 250 beneficiarios por 258 días calendarios.

| PAQUETE | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-------------------|---|------------------|----------|
| I ITEM PAQUETE | LECHE EVAPORADA X 400 GR APROX | UND | 12,000 |
| | HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA QUINUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES X 1.10 KG | UND | 3,000 |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0103-2025-AMDCHB el día 02 de abril del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Ruttj Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tula Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo con el siguiente cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

| N° DE ENTREGA | REMESA | LECHE EVAPORADA X 400 GR APROX | HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA QUINUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES X 1.10 KG | CRONOGRAMA DE ENTREGAS POR MES |
|---------------|--------------------------------|--------------------------------|---|--|
| 1º Entrega | Enero, Febrero y Marzo | 3,000 | 750 | 05 días calendarios después de la firma del contrato |
| 2º Entrega | Abril y Mayo | 2,000 | 500 | 12 de mayo del 2025 |
| 3º Entrega | Junio y Julio | 2,000 | 500 | 11 de julio del 2025 |
| 4º Entrega | Agosto y Setiembre | 2,000 | 500 | 12 de setiembre del 2025 |
| 5º Entrega | Octubre, Noviembre y Diciembre | 3,000 | 750 | 12 de diciembre del 2025 |
| TOTAL | | 12,000 | 3,000 | |

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Caja de Municipalidad Distrital de Chongos Bajo – Chupaca-Junin y recabar las bases estandarizadas en copia simple en la Unidad de Abastecimiento y Logística.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Legislativo N° 1341.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero Del Presupuesto Del Sector Publico Del Año Fiscal 2025.
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche, publicada el 06.01.1985
- Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicada el 03.06.2001
- Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, publicada el 01.05.2002
- Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Ana Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

- Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM que aprueba la “Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos”
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, que aprobó la Directiva de Valores Nutricionales Mínimos de la Ración Alimenticia Diaria del Programa del Vaso de Leche, publicada el 25.04.2002
- Resolución Ministerial 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la fábrica de Alimentos y Bebidas”.
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”
- Resolución Ministerial N° 591-2008-MINSA que aprueba la “Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano”
- Resolución Ministerial N° 066-2015-MINSA que aprueba la “Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano”
- Resolución Ministerial N° 624-2015-MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria que Establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAI)”.
- COMUNICADO N° 005-2003 (PRE) Lineamientos Para La Evaluación De Propuestas En Los Procesos Para La Adquisición De Insumos Para El Programa De Vaso De Leche
- NTP 209.652 Alimentos Envasados – Rotulados
- NTP 202.002:2007 Norma Técnica Peruana de Leche y productos lácteos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Luis Capcho Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tulo Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Importante

En función de los productos a adquirir, la Entidad considere y precisa la información que resulta necesaria según lo previsto en los literales del e) al i)

- e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitaria de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Importante

Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando este comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.

- f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directorial que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitaria de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Importante

- *El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.*

- g) *Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el Representante Legal del postor, indicando que para la elaboración del producto materia de la presente licitación, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%), en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470 (para la leche evaporada entera).*
- h) *Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA. Se señala que en el supuesto que se presente, copia del Registro*

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Jo Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

Sanitario de un producto, cuya denominación no sea exactamente igual al producto requerido en las Bases, este deber compartir la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado en las Bases (para la leche evaporada entera).

- i) Declaración jurada del postor que ofrece por defectos de fabricación y plazo de validez de la misma por un plazo no menor de 60 días contados a partir de la fecha de entrega del producto en el Almacén de la Entidad (para la leche evaporada entera).
- j) Copia del certificado de Inspección Técnico productiva de planta, expedido por entidad acreditada ante el INACAL vigente a la fecha de presentación (para la leche evaporada entera).
- k) Copia del certificado no oficial de buenas prácticas de manipulación y condiciones higiénico sanitarias del almacén del postor emitida por entidad acreditada ante Inacal vigente a la fecha de presentación. Debe tener como documento normativo D.S. 007-98-SA y codex CXC 1-1969 revisado 2023 (para la leche evaporada entera).
- l) Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el Representante Legal del postor, indicando que para la elaboración del producto materia de la presente licitación, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%), en concordancia con el Art. 5º de la Ley 27470. Considerando que el porcentaje de avena y fosfato tricálcico supera el 10% de productos importados, en el caso de que el postor declare el insumo Avena, con insumo de origen nacional, deberá acreditar dicha condición presentando Constancia de siembra emitida por el Ministerio de Agricultura o sus dependencias adscritas, la misma que debe estar emitida a nombre de la empresa fabricante (para las hojuelas de avena y quinua).
- m) Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA. Se señala que en el supuesto que se presente, copia del Registro Sanitario de un producto, cuya denominación no sea exactamente igual al producto requerido en las Bases, este deberá compartir la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado en las Bases (para las hojuelas de avena y quinua).
- n) Declaración jurada del postor que ofrece por defectos de fabricación y plazo de validez de la misma por un plazo no menor de 60 días contados a partir de la fecha de entrega del producto en el Almacén de la Entidad (para las hojuelas de avena y quinua).
- o) Copia simple del Certificado con valor oficial Técnico Productivo otorgado por un Organismo de inspección acreditado por INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas con su respectivo flujograma de producción y versar sobre la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de gamos y otros destinados a Programas Sociales RM N° 451-2006-MINSA y el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por D.S. N° 004-2014-SA. Modifican e incorporan algunos artículos del reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por D.S. N° 007-98 SA. Artículo 1 (artículo 58 del D.S. N° 007-98-SA modificado) y artículo 2 (incorporación del artículo 58-A). Las operaciones unitarias descritas en los artículos 21ª al 35ª de la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, deben ser descritas y aplicadas en el Certificado Técnico Productivo, así como en el flujograma de producción que forme parte del Certificado en cuestión. Para el caso de los artículos 23 a 30 de la R.R. N° 451-2006-MINSA se considera lo siguiente:

Al respecto, la Dirección General de Saneamiento Ambiental (DIGESA), mediante Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA, ha señalado que "Las

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tula Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° y 30° de la "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, puede darse el caso de que el establecimiento adquiera ésta limpia, seleccionada, estabilizada y laminada, debiendo disponer de documentación que lo acredite, en tal caso no aplicaría la inclusión de dichas etapas en el proceso productivo". De lo expuesto por DIGESA, se concluye que el flujograma de producción dispuesto por la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, en sus artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales destinados a Programas Sociales, lo que deber ser acreditado por los postores, sean estos fabricantes o distribuidores, para el cumplimiento de los artículos 23 al 30 de R. M. N° 451-2006-MINSA, en el caso que el establecimiento adquiere la materia prima acondicionada, esta será acreditada con un certificado técnico productivo con valor oficial a nombre del proveedor de la materia prima (de un tercero), (para las hojuelas de avena y quinua).

- p) Copia simple del certificado con valor oficial de inspección de Buenas prácticas de manufactura y condiciones higiénico sanitarias de planta, expedido por una entidad acreditada ante el INACAL vigente a la fecha de presentación (para las hojuelas de avena y quinua).
- q) Copia del certificado no oficial de buenas prácticas de manipulación y condiciones higiénico sanitarias del almacén del postor emitida por entidad acreditada ante Inacal vigente a la fecha de presentación. Debe tener como documento normativo D.S. 007-98-SA y codex CXC 1-1969 revisado 2023 (para las hojuelas de avena y quinua).

- r) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- s) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acrediten los "Factores de Evaluación"

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tita Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 10)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3 PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de cuenta : (00-381-313247)

Banco : (Banco de la Nación)

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta Fianza.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tilly Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

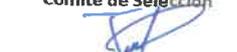
Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tula Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas, situado en Plaza Principal N° S/N – Segundo Piso, Distrito de Chongos Bajo, Provincia de Chupaca, Región Junín.

2.6 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS (Según cronograma de entrega y/o según entregas)**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la **Unidad de Almacén**.
- Informe del funcionario responsable de la Jefatura de Desarrollo Económico y Social (Área del Programa Vaso de Leche), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Copia de Certificados de calidad, componentes, características organolépticas, Microbiológicas, físico químicas del producto.

Dicha documentación se debe presentar en el **área usuaria o Mesa de Partes** situado en el **Segundo Piso de la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, Distrito de Chupaca, Región Junín**, en el horario de **08:00 a 17:30 horas de lunes a viernes**.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tuk Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tuli Zapcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

JEFATURA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



ESPECIFICACIONES TECNICAS

DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de Productos para el Programa de Vaso de Leche (Leche evaporada entera y Hojuela precocida con Vitaminas y Minerales) periodo enero a diciembre del año 2025, para la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo.

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRODUCTO |
|------|----------|------------------|--|
| 0001 | 12,000 | TARROS | Leche evaporada entera x 400 g. aprox. |
| 0002 | 3,000 | SACHETS | Hojuela precocida de avena quinua enriquecida con vitaminas y minerales x 1.10kg |

FINALIDAD PUBLICA:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de Leche evaporada entera x 400 g aprox. y las Hojuelas precocidas de Avena Quinua enriquecida con Vitaminas y Minerales x 1.10kg., para el programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, Periodo Fiscal 2025.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION:

La presente adquisición de alimentos para el Programa Vaso de Leche, está diseñada de acuerdo a la Ley N° 27470, su modificatoria Ley N° 27712, R.M. N° 711-2002.SA/DM, R.M. N° 451-2006/MINSA y según insumos elegidos por beneficiarios del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, la misma que debe de aprovisionar con productos para el Programa Vaso de Leche a los 250 beneficiarios del Programa.

Se determinó el número promedio de beneficiarios entre niños y niñas de 0 - 6 años, madres gestantes en periodo de lactancia, para contribuir a mejorar la nutrición de los niños, por intermedio de los programas asistenciales que administra la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo.

OBJETIVO:

Disminuir los niveles de desnutrición, morbilidad y mortalidad en la población infantil inmersa en el programa. Mejorando el estado de nutrición y la calidad de vida de los beneficiarios (niños, de 0-6 años, madres gestantes y lactantes)

INSUMOS DE ORIGEN NACIONAL:

La procedencia del insumo de origen nacional deberá ser concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27712 Modificación del numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 27470 debiendo de contener un mínimo de 90% de insumos de origen nacional.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27470:

De conformidad con el numeral 4.6 del artículo 4° de la Ley 27470 modificada por la Ley N° 27712, el requerimiento de productos proviene del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, que ha canalizado la decisión de los beneficiarios.

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 711-2002-SA/DM

1.1. VALORES NUTRICIONALES MINIMOS:

De conformidad con el numeral 4.6 del Art 4° de la Ley N° 27470, el presente procedimiento de Selección se ejecutará cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma norma legal, modificada por la Ley N° 27712, en el sentido que la ración alimenticia debe contener como mínimo 207 Kícalorías, una

MINISTERIO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CHUPACA
Luz Capcha Patilla
SECRETARIA DE SALUD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO
Tulda Capcha Patilla
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Tulda Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

JEFATURA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad a la RM N°711-2002/SA/DM.

LECHE EVAPORADA ENTERA 400 GR. APROX. Y HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA QUINUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES x 1.10 KGR.

| Nombre del alimento | Cantidad (g) | Carbohidratos | | Grasa | | Proteína | |
|---|--------------|---------------|--------|--------|-------|----------|-------|
| | | gramos | kcal | gramos | kcal | gramos | kcal |
| Leche Evaporada Entera | 54.67 | 5.41 | 21.65 | 3.55 | 31.98 | 3.28 | 13.12 |
| Hojuelas de Avena | 23.43 | 16.92 | 67.67 | 0.94 | 8.43 | 3.12 | 12.46 |
| Hojuelas de Quinoa | 11.00 | 6.77 | 27.06 | 0.85 | 7.62 | 1.22 | 4.88 |
| Fosfato tricálcico | 2.12 | 4.49 | 17.97 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Pre mix de vitaminas | 0.12 | 0.01 | 0.06 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total | 91.34 | 33.60 | 134.41 | 5.34 | 48.04 | 7.62 | 30.47 |
| Energía total (Kcal) | 212.92 | 134.41 | | 48.04 | | 30.47 | |
| Distribución Energética | | 63.13% | | 22.56% | | 14.31% | |
| Requisitos Resolución Ministerial N°711 | | 60-68% | | 20-25% | | 12-15% | |

- a. **Energía:** La ración cumple con el reporte de energía establecido en la R.M N.º 711-SA/DM
- b. **Armonía nutricional:** La distribución de macro nutrientes (carbohidratos, grasa y proteínas) es armónica según lo establecido en la RM N.º 711-2002-SA/DM
- c. **Vitaminas y minerales:** Para cumplir con los requerimientos de vitaminas y minerales se recomienda fortificar la mezcla de cereales según los niveles establecidos en la RM N.º 711-2002-SA/DM.

Cuadro 1: Distribución Energética de Ración

| Nutrientes | Total, Nutrientes en gramos | Distribución Energética | | |
|---------------|-----------------------------|-------------------------|----------|----------|
| | | Ración % | Mínimo % | Máximo % |
| Proteínas | 7.62 | 14.31 | 12 | 15 |
| Grasas | 5.34 | 22.56 | 20 | 25 |
| Carbohidratos | 33.60 | 63.13 | 60 | 68 |
| Kilocalorías | 91.3 | 212.92 | 207 | |

TABLA 1: REQUERIMIENTO MINIMO DE ENERGIA POR RACION/DIA

Energía (Kcal) 207

TABLA 2: REQUERIMIENTO DE MICRONUTRIENTES POR RACION DIARIA

| REQUERIMIENTO POR RACION RM 711-002-SA/DM | |
|---|----------|
| Vitaminas | Cantidad |
| Vitamina A – ug retinol | 425 |
| Vitamina C – mg | 41.5 |
| Tiamina – mg | 0.45 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO - JUNIN
 JEFATURA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
 Tula Capcha Patilla
 C. 001-2025-MDCHB/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
 L.M.E. C. HUACASTA
 N.º 001-2025-MDCHB/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección

Angela R. Rutti Villegas
 Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección

Tula Capcha Patilla
 Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección

José Luis Alomino Barreto
 Segundo Miembro Titular

JEFATURA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



| | |
|-------------------|-----------------|
| Riboflavina – mg | 0.49 |
| Vitamina B6 – mg | 0.60 |
| Vitamina B12 ug | 0.46 |
| Niacina - mg | 5.85 |
| Acido fólico - ug | 41.25 |
| Minerales | Cantidad |
| Hierro – mg | 10 |
| Yodo –ug | 42 |
| Calcio – mg | 465 |
| Fosforo – mg | 390 |
| Zinc - mg | 6 |

2. Porcentaje de insumos:

| Nombre del Alimento | Porcentaje |
|------------------------|---------------|
| | % |
| Avena, hojuela | 61.51 |
| Quinoa, hojuela | 32.89 |
| Fosfato tricálcico | 5.30 |
| Vitaminas y Minerales | 0.30 |
| Total, Producto | 100.00 |

3. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los productos se realizará en los días calendarios de acuerdo al cronograma establecido. El área usuaria del Programa Vaso de Leche podrá modificar el Cronograma de Entrega por razones justificadas y deberá comunicar dicha variación a Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, y este a su vez al contratista, con una anticipación de tres (3) días calendarios a la fecha inicialmente establecida.

El mismo que se entregara en los Almacenes del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

| MES | FECHA DE ENTREGA | LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GR APROX. | HOJUELA PRECOCIDO DE AVENA QUINUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES X 1.10KG | REMESA |
|-----------------|---|--|--|------------------------|
| Primera entrega | 5 días calendarios después de la firma del contrato | 3,000 | 750 unidades de sachets | Enero, febrero y marzo |
| Segunda entrega | 12 de mayo del 2025 | 2,000 | 500 unidades de sachets | Abril y Mayo |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO
 JEFATURA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 LUIS C. MIVANABY, CURTOS
 NÚMERO DE OFICIO: 001-2025-0001
 C. R. MEDIO SANCHEZ MEZA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO
 TULO Capcha Patilla
 Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Angela R. Rutti Villegas
 Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Tulo Capcha Patilla
 Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

José Luis Alomino Barreto
 Segundo Miembro Titular

JEFATURA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



| | | | | |
|---------------------|--------------------------|---------------|-------------------------|--------------------------------|
| Tercera Entrega | 11 de julio del 2025 | 2,000 | 500 unidades de sachets | Junio y Julio |
| Cuarta entrega | 12 de setiembre del 2025 | 2,000 | 500 unidades de sachets | Agosto y Setiembre) |
| Quinta entrega | 12 de diciembre del 2025 | 3,000 | 750 unidades de sachets | Octubre, Noviembre y Diciembre |
| TOTAL, ANUAL | | 12,000 | 3,000 | |

REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMO

SUB ITEM 1- LECHE EVAPORADA ENTERA x 400 GR. APROX

- 1. DEFINICION:**
Producto liquido homogéneo, de color blanco crema con olor y sabor característico de leche con adición de vitaminas (A, C y D), además de aportar nutrientes naturales de la leche. A partir de leche concentrada y leche recombinada o reconstituida.
- 2. INGREDIENTES:**
Leche cruda, leche al 29% de sólidos, grasa anhidra de leche, regulador de acidez: hidrogenofosfato disódico (SIN 339(ii)), emulsionante: lecitina de soya (SIN 322(i)), estabilizadores: citrato trisódico (SIN 331(iii)) y carragenina (SIN 407), vitaminas A, C y D.
- 3. ALERGENOS:**
Contiene leche y puede contener trazas de soya. Elaborado en instalaciones donde se procesan productos a base de: gluten (avena).
- 4. MODO DE EMPLEO:**
Consumir diluida con igual cantidad de agua hervida. Este producto también puede consumirse directamente o para preparación de postres y comidas. No necesita ningún tratamiento especial para su consumo. Una vez abierto el envase debe conservarse en refrigeración.

5. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

5.1. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS

| CARACTERISTICA | DESCRIPCION |
|----------------|--|
| Sabor | Característico del producto, ligeramente dulce. |
| Aspecto | Fluido uniforme sin grumos |
| Color | blanco cremoso. |
| Olor | Característico del producto, sin olores extraños |

5.2 CARACTERISTICAS FISICO – QUÍMICOS

| REQUISITO | ESPECIFICACION |
|-------------------------------------|----------------|
| Grasa de leche (g/100 g.) | Mínimo 6.5 |
| Sólidos totales de leche (g/100 g.) | Mínimo 23.0 |
| Sólidos no grasos (g/100 g.) | Mínimo 16.5 |
| Proteína de leche (g/100 g.) | Mínimo 6.0 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONGOS BAJO
 JEFATURA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
 LUZ C. HUAMAN CUIB
 INGENIERA EN ALIMENTOS Y NUTRICIONISTA
 C. PEDRO BANGHEZ MEZA

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección

Angela R. Rutti Villegas
 Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección

Tula Capcha Patilla
 Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección

José Luis Benimillo Barreto
 Segundo Miembro Titular

JEFATURA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



| | |
|----------------------|--------------|
| Energía total 100 g. | Mínimo 122.0 |
|----------------------|--------------|

5.3 CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICOS

| REQUISITOS | PLAN DE MUESTREO | | ACEPTACION | RECHAZO |
|---------------------------------|------------------|---|------------------------|---------------------------|
| | n | c | | |
| Prueba de esterilidad comercial | 5 | 0 | Estéril comercialmente | No estéril comercialmente |

DONDE:

N: Numero de envases muestreados que deben ser un lote de alimentos para satisfacer los requerimientos de plan de muestreo particular.

M: criterio microbiológico que se par buena calidad defectuosa.

En general "M" representa un nivel aceptable y valores sobre el mismo son inaceptables.

C: Es el número máximo permitido de unidades defectuosas. Cuando se encuentra cantidades mayores de este número de lote es rechazado.

6. INFORMACIÓN DE MICRONUTRICIONAL: (100 gr)

| micronutrientes | Cantidad mínima (100g de producto) |
|-------------------------|------------------------------------|
| Vitamina A (ug/retinol) | 240 |
| Vitamina C (mg) | 8.00 |
| Calcio (mg) | 220 |
| Fosforo (mg) | 180 |

7. PRESENTACION DEL PRODUCTO

Los envases deben estar fabricados en material de hojalata electrolítica de diseño sanitario, adecuados para la conservación y manipulación del producto y no le transmitan: sabores, colores y olores extraños y están presentados en 400 gr aprox.

8. CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE Y EMBALAJE

Los envases son metálicos sanitarios para alimentos (lata), de material hojalata, de primer uso, estos son herméticamente cerrados

| Tipo de envase | Presentación | Tipo de embalaje | Unidades |
|---------------------------|--------------|------------------|----------|
| Envase Metálico sanitario | 400 g. aprox | Caja de cartón | 48 |

La tapa del envase de 400 g aprox. lleva impreso en alto relieve la denominación PROGRAMA SOCIAL. El producto lleva impreso en el envase la fecha de vencimiento (día, mes y año) y el código de envasado.

9. FORMA DE PREPARACIÓN:

Se consume diluida con igual cantidad de agua hervida caliente o fría en una proporción de 1 a 1. No necesita ningún tratamiento especial para su consumo. Una vez abierto el envase debe conservarse en refrigeración.

10. ROTULADO:

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 GOBIERNO DISTRITAL DE CHONGOS BAJO
 JEFATURA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 Luz C. Páramo Curas
 N° 10220
 C. P. PEDRO L. ANCHICHA MISZA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO
 Tula Cepcha Patilla
 N° 10220
 C. P. PEDRO L. ANCHICHA MISZA

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Angela R. Rutti Villegas
 Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Tula Cepcha Patilla
 Primer Membro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

José Luis Alomino Barreto
 Segundo Membro Titular

JEFATURA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



- ✓ Nombre del producto.
- ✓ Declaración de ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto, expresados cualitativa y cuantitativamente en orden decreciente según las proporciones empleadas
- ✓ Nombre y dirección del fabricante.
- ✓ Número de Registro Sanitario.
- ✓ Fecha de vencimiento Día-Mes-Año
- ✓ Código o clave del lote
- ✓ Condiciones de conservación.
- ✓ Valor nutricional por envase de 100 gramos de producto.
- ✓ Prohibida su venta – distribución gratuita
- ✓ Programa Vaso de leche (LEY N° 24059)

11. CONTROL DE CALIDAD Y CONDICIONES DE SUMINISTRO:

El contratista deberá presentar en cada entrega los certificados de calidad del producto (físico químico, microbiológico, organoléptico) en la cual se considere todos los parámetros indicados en las especificaciones técnicas y expedidas por certificadoras acreditadas ante el INACAL. La entidad puede realizar inopinadamente análisis de los productos para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas

12. VIDA ÚTIL:

La vida útil del producto debe ser de cinco (05) meses como mínimo contados a partir de la fecha de ingreso al almacén.

13. ALMACENAMIENTO:

Los productos se deben almacenar bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco, evitar la luz directa del sol.

14. PRODUCTOS DEFECTUOSOS:

El plazo de reposición es de máximo de 03 días calendarios de presentar algún defecto, al evidenciarse al momento de la distribución ya sea por transporte o fabricación, golpe, ralladura, rotos, agujeros, guiñados. Contados a partir de la notificación del acta de levantamiento de observaciones al contratista.

15. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

- ✓ Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el Representante Legal del postor, indicando que para la elaboración del producto materia de la presente licitación, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%), en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470.
- ✓ Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso c) del Artículo 105 del Decreto Supremo N°007-98-SA. Se señala que en el supuesto que se presente, copia del Registro Sanitario de un producto, cuya denominación no sea exactamente igual al producto requerido en las Bases, éste deberá compartir la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado en las Bases.
- ✓ Declaración jurada del postor que ofrece por defectos de fabricación y plazo de validez de la misma por un plazo no menor de 60 días contados a partir de la fecha de entrega del producto en el Almacén de la Entidad.
- ✓ Copia del certificado de Inspección Técnico productiva de planta. expedido por entidad acreditada ante el INACAL vigente a la fecha de presentación.
- ✓ Copia del certificado no oficial de buenas prácticas de manipulación y condiciones higiénico sanitarias del almacén del postor emitida por entidad acreditada ante Inacal vigente a la fecha de presentación. Debe tener como documento normativo D.S. 007-98-SA y codex CXC 1-1969 revisado 2023.

Es muy importante señalar que todos los certificados, constancias y autorizaciones deberán estar vigentes a la fecha de presentación de las propuestas, no se aceptará ninguna documentación que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Luz Capcha Patilla
CURSA
C/9 PEDRO SANCHEZ MEZA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Teresa Patricia
C/9 PEDRO SANCHEZ MEZA

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Tula Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

José Luis Guillermo Barreto
Segundo Miembro Titular

JEFATURA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



muestre que dicha documentación se encuentre en trámite, de no cumplir con estos requisitos dichas propuestas serán desestimadas.

REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMO

SUB ITEM II – HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA QUINUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES X 1.10G.

1. DEFINICION:

Producto obtenido de la mezcla de hojuelas, avena con quinua, su proceso y composición deberá de ajustarse a lo dispuesto en la RM N° 451- 2006/MINSA “ Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros Destinados a los Programas Sociales de Alimentación” y en la RM N° 449- 2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas”, posteriormente la maca deberá ser sometido a un proceso de molienda y presentado en harina, dicha mezcla debe ser fortificado con un premix de Vitaminas y Minerales.

2. CARACTERISTICAS ORGANOLPÉTICOS:

| | |
|-------------------|--------------------|
| ANALISIS: | REQUERIDO: |
| Color | Característico |
| Aspecto | : Mezcla homogénea |
| Sabor | Característico |
| Olor | : Característico |
| Materias extrañas | Ausencia |

3. CARACTERISTICAS FÍSICOS QUÍMICOS

- Proteínas : Min. 12.50 %
- Grasa : Min. 5.28 %
- Carbohidratos : la diferencia
- Energía Total : Min. 352.00 kcal/100g
- Humedad : Max 12.00%
- Saponina : Ausencia
- Acidez exp. en ácido sulfúrico : Max. 0.2%
- Fibra cruda g/100g : Max 4.00 %
- Ácidos grasos libres exp. en Aceiteico : Max 6.00 %

4. CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICO

| Agente Microbiano | Categoría | Clase | N | C | Limite por g/ml | |
|----------------------|-----------|-------|---|---|-----------------|-----------------|
| | | | | | m | M |
| Aerobios mesó filios | 2 | 3 | 5 | 2 | 10 ⁴ | 10 ⁵ |
| Coliformes | 5 | 3 | 5 | 2 | 10 ² | 10 ³ |
| Bacillus cereus | 8 | 3 | 5 | 1 | 10 ² | 10 ⁴ |
| Mohos | 5 | 2 | 5 | 2 | 10 ³ | 10 ⁴ |
| Levaduras | 5 | 3 | 5 | 2 | 10 ³ | 10 ⁴ |
| Salmonella / 25 g | 10 | 2 | 5 | 0 | 0 | — |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO
 JEFATURA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
 Luz Capcha Patilla
 Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección

Angela R. Rutti Villegas
 Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección

Luz Capcha Patilla
 Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección

José Luis Patumino Barreto
 Segundo Miembro Titular

JEFATURA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



5. FORMA DE PREPARACIÓN:

Calentar 320 mililitros de agua hasta que rompa hervor. En plena ebullición agregar 36.7. De HOJUELAS PRECOCIDA DE AVENA QUINUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, diluido en 320 mililitros de agua fría, dejar hervir por espacio de hasta 3 minutos, removiendo constantemente, retirar del fuego, agregar azúcar al gusto, dejar enfriar y servir.

6. Características Toxicológicas

| ANÁLISIS | REQUERIDO |
|----------|-----------|
| Saponina | Ausencia |

7. PRESENTACIÓN Y ENVASE:

La presentación del producto será en bolsas de polietileno blanco opaco de mínimo de 2.5 milésimas de espesor

“FECHA DE PRODUCCION Y VENCIMIENTO-N° DE LOTE-PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY N° 24059)- PROHIBIDA SU VENTA- DISTRIBUCION GRATUITA”

ROTULADO según RM 451-2006- MINSA según el artículo N°14 El rotulado debe contener la siguiente información mínima:

- ✓ Nombre del producto
- ✓ Declaración de ingredientes y aditivos.
- ✓ Nombre y dirección del fabricante
- ✓ Numero de registro sanitario
- ✓ Fecha de producción y fecha de vencimiento
- ✓ Código o clave de lote
- ✓ Condiciones de conservación
- ✓ Código o clave de lote
- ✓ Condiciones de conservación
- ✓ Valor nutricional por 100 gramos de productos
- ✓ Secuencia grafica del modo de preparación

8. CONTROL DE CALIDAD Y CONDICIONES DE SUMINISTRO:

El contratista deberá presentar en cada entrega los certificados de calidad del producto (físico químico, microbiológico, organoléptico, toxicológico) en la cual se considere todos los parámetros indicados en las especificaciones técnicas y expedidas por certificadoras acreditadas ante INACAL

La entidad puede realizar inopinadamente análisis de los productos para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas

9. VIDA ÚTIL:

La vida útil del producto es 04 meses como mínimo contados a partir de la fecha de entrega.

10. ALMACENAMIENTO:

Los productos se deben almacenar bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco, evitar la luz directa del sol

11. PRODUCTOS DEFECTUOSOS:

El plazo de reposición será máximo de 03 días calendarios de presentar algún defecto, al evidenciarse al momento de la distribución ya sea por transporte o fabricación, golpe, ralladura, rotos, agujeros, guiñados. Contados a partir de la notificación del acta de levantamiento de observaciones al contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHONGOS BAJO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
CHUPACA
Luz C. Huaman Curas
N.º 100100100
C. S. PÉREZ BANCHEZ MEZA
Tula Capcha Patilla
C. S. PÉREZ BANCHEZ MEZA

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Tula Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

José Luis Romino Barreto
Segundo Miembro Titular

JEFATURA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



12. LUGAR DE ENTREGA:

Se realizará la entrega en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo. Si el vencimiento del día de cada entrega es un día no laborable entonces debe recaer sobre el día laborable siguiente de acuerdo a la Ley 27444.

13. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

- ✓ Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el Representante Legal del postor, indicando que para la elaboración del producto materia de la presente licitación, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%), en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470. Considerando que el porcentaje de avena y fosfato tricálcico supera el 10% de productos importados, en el caso de que el postor declare el insumo Avena, como insumo de origen nacional, deberá acreditar dicha condición presentando Constancia de siembra emitida por el Ministerio de Agricultura o sus dependencias adscritas, la misma que debe estar emitida a nombre de la empresa fabricante.
- ✓ Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N°007-98-SA. Se señala que en el supuesto que se presente, copia del Registro Sanitario de un producto, cuya denominación no sea exactamente igual al producto requerido en las Bases, éste deberá compartir la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado en las Bases.
- ✓ Declaración jurada del postor que ofrece por defectos de fabricación y plazo de validez de la misma por un plazo no menor de 60 días contados a partir de la fecha de entrega del producto en el Almacén de la Entidad.
- ✓ Copia simple del Certificado con valor oficial Técnico Productivo otorgado por un Organismo de inspección acreditado por INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas con su respectivo flujograma de producción y versar sobre la Norma Sanitaria para la Fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales RM N° 451-2006-MINSA y el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, D.S. N° 004-2014- SA. Modifican e incorporan algunos artículos del reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por D.S. N° 007-98 SA. Artículo 1 (artículo 58 del D.S. N° 007-98-SA modificado) y artículo 2 (incorporación del artículo 58-A). Las operaciones unitarias descritas en los artículos 21° al 35° de la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, deben ser descritas y aplicadas en el Certificado Técnico Productivo, así como en el flujograma de producción que forme parte del Certificado en cuestión. Para el caso de los artículos 23 al 30 de la R.M. N° 451-2006-MINSA se considera lo siguiente:
- ✓ Al respecto, la Dirección General de Saneamiento Ambiental (DIGESA), mediante Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA, ha señalado que "Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, puede darse el caso de que el establecimiento adquiera ésta limpia, seleccionada, estabilizada y laminada, debiendo disponer de documentación que lo acredite, en tal caso no aplicaría la inclusión de dichas etapas en el proceso productivo". De lo expuesto por DIGESA, se concluye que el flujograma de producción dispuesto por la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, en sus artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales destinados a Programas Sociales, lo que deberá ser acreditado por los postores, sean estos fabricantes o distribuidores, para el cumplimiento de los artículos 23 al 30 de la R. M. N° 451-2006-MINSA, en el caso que el establecimiento adquiera la materia prima acondicionada, esta será acreditada con un certificado técnico productivo con valor oficial a nombre del proveedor de la materia prima (de un tercero).



Municipalidad Distrital de Chongos Bajo

Tula Capcha Pátilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Tula Capcha Pátilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

JEFATURA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



- ✓ Copia simple del certificado con valor oficial de inspección de Buenas prácticas de manufactura y condiciones higiénico sanitaria de planta, expedido por una entidad acreditada ante el INACAL vigente a la fecha de presentación.
- ✓ Copia del certificado no oficial de buenas prácticas de manipulación y condiciones higiénico sanitarias del almacén del postor emitida por entidad acreditada ante Inacal vigente a la fecha de presentación. Debe tener como documento normativo D.S. 007-98-SA y codex CXC 1-1969 revisado 2023.

Es muy importante señalar que todos los certificados, constancias y autorizaciones deberán estar vigentes a la fecha de presentación de las propuestas, no se aceptará ninguna documentación que muestre que dicha documentación se encuentre en trámite, de no cumplir con estos requisitos dichas propuestas serán desestimadas

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|----|---|
| | <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Para el SUB ITEM I: leche evaporada esterilizada, leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamientos térmico), leche pasteurizada, leche UHT, leche evaporada modificada, leche evaporada entera, en cualquier de sus presentaciones</p> <p>Para el SUB ITEM II: Hojuelas de quinua avena fortificada con vitaminas y minerales precocida, hojuelas de avena, quinua y kiwicha fortificada, o cualquier mezcla de cereales, leguminosas, quenopodiáceas fortificados con vitaminas y minerales.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> |

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0068-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocada por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado (...)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNTA
 DIRECCIÓN DE ASISTENTE SOCIAL
 MUNICIPIO DE CHUPACA
 JEFATURA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
 Tula Capcha Fariña
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección

Angela R. Rutti Villegas
 Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección

Tula Capcha Fariña
 Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección

José Luis Palomino Barreto
 Segundo Miembro Titular

JEFATURA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DISTRITO DE CHUPACA
JEFATURA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
Luz C. Huamani Curas
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
CALLE 1000 N° 1000, CHUPACA

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Tula Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

José Luis Barreto
Segundo Miembro Titular

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)** por la venta destinada a programas sociales de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 75,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes Para el SUB ITEM I: Leche Evaporada Esterilizada, Leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico), Leche pasteurizada, leche UHT, leche evaporada modificada, leche evaporada entera, en cualquiera de sus presentaciones.

Para el SUB ITEM II: hojuelas de Quinua avena fortificado con vitaminas y minerales precocida, hojuelas de avena, Quinua y Kiwicha fortificada precocida, o cualquier mezcla de cereales, leguminosas, quenopodiáceas fortificados con vitaminas y minerales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

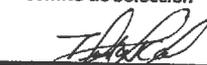
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tuja Capcia Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



Tula Capchó Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio.</p> <p style="text-align: right;">(100 puntos)</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección


 Angela R. Rutti Villegas
 Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección


 Tula Capcha Patilla
 Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección


 Jose Luis Palomino Barreto
 Segundo Miembro Titular

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



Tula Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



José Luis Paredino Barreto
Segundo Miembro Titular

conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tita Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tula Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



Tula Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



Luis Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



José Luis Ylamendo Barreto
Segundo Miembro Titular

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

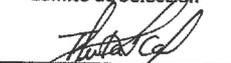
¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



María Capche Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

ANEXOS

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tania Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹² | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Luis Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁴ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

Tita Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección

José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

| | | |
|----------------------|----|----|
| MYPE ¹⁶ | Sí | No |
| Correo electrónico : | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



Angela R. Rutzi Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



Tula Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



José Luis Salomino Barreto
Segundo Miembro Titular

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Yana Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tala Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

ANEXO N° 4

Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad

- a) La prueba de aceptabilidad se ejecutará [Indicar fecha, hora y lugar]

Importante

La prueba se realiza durante el periodo comprendido desde la integración de las Bases y hasta un día antes de la presentación de ofertas.

- b) Los participantes deberán solicitar mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba.

El responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios de la provincia y/o distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

- c) Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.
- d) Considerando que los degustantes serán en su mayoría menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad sea realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.
- e) Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (representante de la certificadora, representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta invalidará la prueba.
- f) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes al momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tiza Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tula Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

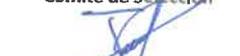
Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Lina Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".*

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tul Cepcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tula Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palmirino Barreto
Segundo Miembro Titular

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



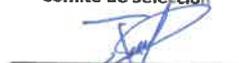
Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



Tito Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección



José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tilly Cepcha Astilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tito Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección

 Angela R. Rutti Villegas
 Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección

 Heidi Capcha Patilla
 Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección

 Josyulis Palomino Barreto
 Segundo Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO – CHUPACA- JUNIN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDCHB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 23 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸ |
|--------------|---------|---------------------|---|----------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección


 Angela R. Rutti Villegas
 Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección


 Tania Capcha Patilla
 Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
 Comité de Selección


 José Luis Palomino Barreto
 Segundo Miembro Titular

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

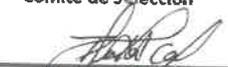
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tola Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Angela Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tula Capcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Ángela R. Rutti Villegas
Presidente Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


Tula Kapcha Patilla
Primer Miembro Titular

Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Comité de Selección


José Luis Palomino Barreto
Segundo Miembro Titular